



UNIVERSIDAD CES
Un compromiso con la excelencia

Medellín, agosto 28 de 2020

Señores:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL / RADICADO 2018-00143

DEMANDANTE: MARIA ROMELIA ASCENCIO DE ORTEGA Y OTROS

DEMANDADO: SALUD TOTAL EPS Y OTROS

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO No. 2461

Respetados señores,

La Universidad CES, a través del CENDES dando respuesta al oficio No. 2461 del 27 de agosto del año en curso, se permite informar que efectivamente ante la institución fue radicado el oficio No. 5601 proveniente del Despacho para la realización de dictamen médico pericial en el mes de marzo de 2020. A dicho requerimiento se le dio respuesta a través de un memorial mediante el cual solicitamos los gastos periciales correspondientes y las copias necesarias para tramitar la experticia, sin embargo, teniendo en cuenta que fue precisamente por la época en que estaba comenzando la contingencia y la cuarentena nacional, a pesar de haber sido despachado el envío por la empresa de mensajería Saferbo el mismo no pudo ser entregado en la sede judicial.

De igual manera, dicho memorial fue enviado a la doctora Andrea Ávila a través de correo electrónico en el mes de marzo.

Con toda atención,


LEÓN MARIO TORO CORTÉS
Coordinador CENDES

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA
18 SEP 2020
SE RECIBIÓ EL
FERNANDO SUAREZ AVILA
SECRETARIO

632

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte.
(2020).

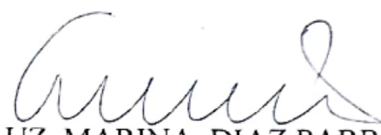
Radicación No. 73001-31-03-006-2018-00143-00.

Se pone en conocimiento de la parte interesada lo informado por
LA UNIVERSIDAD CES de Medellín en escrito visto a folio 630.

Igualmente téngase en cuenta lo informado por la apoderada de la
SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S CLINICA NUESTRA en escrito visto a folio
631.

Notifíquese.

La Jueza,


LUZ MARINA DIAZ PARRA